Aplicación acta paritaria docente | Septiembre 2023

1. SUELDO BÁSICO

El valor índice a partir del 1 de septiembre es de: ***$54,2731.***

Carácter del Concepto	*Computa para el cálculo del CMG*
Remunerativo - Bonificable	***Sí***

2. SUMA FIJA DECRETO 483/05

A partir del 1 de septiembre se regirá por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC).
Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	$ 38.075,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	$ 76.150,00
Hora cátedra:	$ 2.003,95 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	$ 34.981,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	$ 69.962,00
Tope por persona:	$ 76.150,00

Carácter del Concepto	*Computa para el cálculo del CMG*
Remunerativo - Bonificable	***Sí***

3. PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN:

Sin modificaciones (15%).

4. MATERIAL DIDÁCTICO

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

4.1 MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 60% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de septiembre se regirá por los siguientes valores:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	$ 47.431,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	$ 94.862,00
Hora cátedra:	$ 2.496,37 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	$ 45.513,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	$ 91.026,00
Tope por persona:	$ 94.862,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2023, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	*Computa para el cálculo del CMG*
NO Remunerativo – NO Bonificable	***Sí***

4.2 MATERIAL DIDÁCTICO R (70 al 120% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de septiembre se regirá por los siguientes valores:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	$ 58.774,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	$ 117.548,00
Hora cátedra:	$ 3.093,37 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	$ 56.401,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	$ 112.802,00
Tope por persona:	$ 117.548,00

Carácter del Concepto	*Computa para el cálculo del CMG*
Remunerativo - NO Bonificable	***Sí***

5. ADICIONAL ESPECIAL

A partir del 1 de septiembre tendrá los siguientes valores:

Cargo J. Simple:	$ 34.387,00
Cargo J. Completa:	$ 68.774,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	$ 2.292,47 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	$ 2.865,58 (Tope 24 HC)

El tope por persona queda establecido en $ 68.774,00

Carácter del Concepto	*Computa para el cálculo del CMG*
NO Remunerativo – No Bonificable	***NO***

6. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID)

Sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	$ 16.450,00
Cargo J. Completa:	$ 32.900,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	$ 1.096,67 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	$ 1.370,83 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	$ 32.900,00

Carácter del Concepto	***Computa para el cálculo del CMG***
NO Remunerativo – No Bonificable	***NO***

7. CONECTIVIDAD:

A partir del 1 de septiembre tendrá los siguientes valores:

Cargo J. Simple:	$ 12.250,00
Cargo J. Completa:	$ 24.500,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	$ 816,67 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	$ 1.020,83 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	$ 24.500,00

Carácter del Concepto	***Computa para el cálculo del CMG***
NO Remunerativo – No Bonificable	***NO***

8. SALARIO MÍNIMO DOCENTE

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de septiembre tendrá los siguientes valores:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 20 Horas Cátedra.

J. Simple:	$ 181.617,00 (1)
J. Completa:	$ 363.234,00 (2)
Hora cátedra:	$ 9.080,85 (tope 40 HC)

(1) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.135 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Simple con puntaje menor de 1.135 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de $ 106.961,00

(2) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.070 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Completa con puntaje menor de 2.070 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de $ 284.379,00.

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.
IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2023, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

9. ***IMPORTANTE: COMPLEMENTO MÍNIMO GARANTIZADO (CMG)***
   Recordamos que este concepto se calcula teniendo en cuenta TODOS los cargos activos del/la docente. Será procedente su liquidación cuando la sumatoria de los conceptos incluidos para su cálculo en TODOS sus roles, no llegue al mínimo preestablecido y publicado en cada acta paritaria docente
   En caso que el/la docente alcance el salario mínimo establecido por todos los cargos activos en los que se encuentra, NO corresponde pago alguno por el concepto CMG
   Aprovechamos la oportunidad para recordarles que los siguientes conceptos NO deben ser tenidos en cuenta al momento del cálculo de la garantía: Adicional Especial, FONID, Conectividad, Plus por jerarquización, Plus por establecimiento y Dedicación Exclusiva.

10. ***ASIGNACIONES FAMILIARES***
    Recordar valores conforme a lo dispuesto en la Ley 6457/LCBA/2021 que rigen desde el 1 de julio 2023 y que fueron notificados por Gestión Privada Informa 2767 de fecha 31/07/23.

11. ***Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05 y Sueldo Mínimo Garantizado) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.***

12. <u>Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 40% de antigüedad para septiembre 2023</u>

Sueldo Básico	61.599,97
Decreto 243/08	38.075,00
Antigüedad	39.869,99
Presentismo	6.160,00
Subtotal Rem.	145.704,95
Retenciones (23,5%) **	- 34.240,66
Subtotal 1:	111.464,29
M. Didáctico	47.431,00
Subtotal 2:	158.895,29
Complemento Mínimo Garantizado	22.721,71
Subtotal 3:	***181.617,00***
FONID	16.450,00
Conectividad	12.250,00
Adicional Especial	34.387,00
TOTAL	***244.704,00***

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

13. Ejemplo de Recibo Hora Cátedra inicial / Primario / Medio con 40% de antigüedad para septiembre 2023

Sueldo Básico	3.039,29
Decreto 243/08	2.003,95
Antigüedad	2.017,30
Presentismo	303,93
Subtotal Rem.	7.364,47
Retenciones (23,5%) **	- 1.730,65
Subtotal 1:	5.633,82
M. Didáctico	2.496,37
Subtotal 2:	8.130,19
Complemento Mínimo Garantizado	950,66
Subtotal 3:	***9.080,65***
FONID	1.096,67
Conectividad	816,67
Adicional Especial	2.292,47
TOTAL	***13.286,65***

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

14. Ejemplo de Recibo Hora Cátedra Nivel Superior con 40% de antigüedad para septiembre 2023

Sueldo Básico	3.527,75
Decreto 243/08	2.003,95
Antigüedad	2.212,68
Presentismo	352,78
Subtotal Rem.	8.097,15
Retenciones (23,5%) **	- 1.902,83
Subtotal 1:	6.194,32
M. Didáctico	2.496,37
Subtotal 2:	8.690,69
Complemento Mínimo Garantizado	390,16
Subtotal 3:	***9.080,85***
FONID	1.370,83
Conectividad	1.020,83
Adicional Especial	2.865,58
TOTAL	***14.338,10***

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).